



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 781-2019-TCE/780-2019-TCE/785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE
(acumulada)

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la **Causa No. 781-2019-TCE/780-2019-TCE/785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE** (acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de noviembre de 2019.- Las 13h10.- **VISTOS.- VISTOS.-** agréguese a los autos: **A)** Oficio No. DP-DPP17-2019-0170-O, de 15 de noviembre de 2019, suscrito por la abogada Andrea Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha, Encargada, ingresado en este Tribunal el 15 de noviembre de 2019 a las 15h43. **B)** Oficio No. TCE-FMB-PPP-172-2019, de 14 de noviembre de 2019, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, por el cual, en virtud del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de noviembre de 2019, a las 09h20, remite a este despacho el expediente íntegro de la causa No. 780-2019-TCE, en un (1) cuerpo con cuarenta y nueve (49) fojas. **C)** Oficio No. TCE-FMB-PPP-173-2019, de 14 de noviembre de 2019, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, por el cual, en virtud del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de noviembre de 2019, a las 09h30, remite a este despacho el expediente íntegro de la causa No. 785-2019-TCE, en un (1) cuerpo con cincuenta y un (51) fojas. **D)** Memorando No. TCE-ATM-JL-092-2019-M, de 15 de noviembre de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, por el cual, en virtud del auto dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de noviembre de 2019, a las 18h30, remite a este despacho el expediente íntegro de la causa No. 784-2019-TCE, en un (1) cuerpo con treinta y nueve (39) fojas. **E)** Memorando No. TCE-PGR-JA-077-2019, de 15 de noviembre de 2019, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, por el cual, en virtud del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de noviembre de 2019, a las 15h51, remite a este despacho el expediente íntegro de la causa No. 783-2019-TCE, en un (1) cuerpo con cuarenta y tres (43) fojas. **F)** Oficio No. 036-2019-KGMA-ACP, de 18 de noviembre de 2019, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, por el cual, en virtud del auto dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 18 de noviembre de 2019, a las 11h47, remite a este despacho el expediente íntegro de la causa No. 782-2019-TCE, en un (1) cuerpo con setenta y dos (72) fojas.

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 28 de septiembre de 2019, a las 13h39, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 781-2019-TCE/780-2019-TCE/785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE
(acumulada)

Ríos, en tres (03) fojas y en calidad de anexos veintiún (21) fojas, por el cual presenta denuncia en contra de la señorita **KAREN VALERIA PALMA BAJAÑA**, responsable del manejo económico del **Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17**, correspondiente a la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN VENTANAS**, provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019. (fs. 1-24 vta.)

- 1.2. Luego del sorteo realizado el 01 de octubre de 2019, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 781-2019-TCE, al Dr. Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 26-27)
- 1.3. El 02 de octubre de 2019, a las 10h59, se recibe en este Despacho el expediente en veintisiete (27) fojas.
- 1.4. Mediante Auto dictado el 07 de noviembre de 2019, a las 12h10, en mi calidad de juez sustanciador de la causa dispuse:

“PRIMERO.- Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita a esta judicatura, el original o copia certificada del documento “NOTIFICACIÓN Nro. 00033-CNE-DPLR-2019”, realizada a la señorita **KAREN VALERIA PALMA BAJAÑA**, responsable del manejo económico del **Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17**, correspondiente a la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN VENTANAS**, provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Se le recuerda al Denunciante que, la información y documentación solicitada en el numeral **“PRIMERO”** del presente Auto, deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles.” (fs. 29 y 29 vta.)

- 1.5. Mediante escrito presentado en este Tribunal el 9 de noviembre de 2019 a las 12h06, el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 07 de noviembre de 2019 a las 12h10. (fs. 32-35)

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 781-2019-TCE/780-2019-TCE/785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE
(acumulada)

- 1.6. Con Auto de 12 de noviembre de 2019, a las 11h20, en mi calidad de Juez Sustanciador de la causa admití a trámite la causa identificada con el No. 781-2019-TCE y dispuse:

“PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, acompañando copia certificada de la denuncia; así como copias simples del expediente de la causa No. 781-2019-TCE, a la presunta infractora señorita **KAREN VALERIA PALMA BAJAÑA**, responsable del manejo económico del **Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17**, correspondiente a la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN VENTANAS**, provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019, en la siguiente dirección: Barrio 5 de Junio, junto a la lavadora “La Isla”, parroquia Isla de Bejuca, cantón Baba, provincia de Los Ríos, conforme ha solicitado el denunciante.

SEGUNDO.- Señalar para el día **martes 26 de noviembre de 2019, a las 15h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.” (fs. 40-42)

- 1.7. El 28 de septiembre de 2019, a las 13h37, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veintitrés (23) fojas útiles en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Los Ríos, conjuntamente con el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual, presenta una denuncia en contra de la señorita: “PALMA BAJAÑA KAREN VALER/A, portadora de lo CC. 1206726562, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, Lista 17, en Los Ríos, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” y que no ha presentado el informe de las Cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de ALCALDES MUNICIPALES, cantón VALENCIA...”.

Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 780-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto de 14 de noviembre de 2019, a las 09h20, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa No. 780-2019-TCE a la

Justicia que garantiza democracia





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 781-2019-TCE/780-2019-TCE/785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE
(acumulada)

causa No. 781-2019-TCE, por evidenciar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

Con Oficio No. TCE-FMB-PPP-172-2019, de 14 de noviembre de 2019, la doctora Paulina Parra Parra, en virtud del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de noviembre de 2019, a las 09h20, remite a este despacho el expediente íntegro de la causa No. 780-2019-TCE, en un (1) cuerpo con cuarenta y nueve (49) fojas.

- 1.8.** El 28 de septiembre de 2019, a las 13h44, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en veinticinco (25) fojas útiles en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Los Ríos, conjuntamente con el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, mediante el cual, presenta una denuncia en contra de la señorita: "PALMA BAJAÑA KAREN VALERIA, portadora de la C.C 1206726562, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, Lista 17, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES cantón VENTANAS...".

Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 785-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto de 14 de noviembre de 2019, a las 09h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispone la acumulación de la causa No. 785-2019-TCE a la causa No. 781-2019-TCE, por evidenciar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

Con Oficio No. TCE-FMB-PPP-173-2019, de 14 de noviembre de 2019, la doctora Paulina Parra Parra, en virtud del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de noviembre de 2019, a las 09h30, remite a este despacho el expediente íntegro de la causa No. 785-2019-TCE, en un (1) cuerpo con cincuenta y un (51) fojas.

- 1.9.** El día 28 de septiembre de 2019, a las 13h43, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

A la causa, la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 784-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 781-2019-TCE/780-2019-TCE/785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE
(acumulada)

octubre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante Auto de 14 de noviembre de 2019 a las 18h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, dispone la acumulación de la causa No. 784-2019-TCE a la causa No. 781-2019-TCE, por evidenciar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

Con Memorando No. TCE-ATM-JL-092-2019-M, de 15 de noviembre de 2019, la abogada Jenny Loyo Pacheco, en virtud del auto dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de noviembre de 2019, a las 18h30, remite a este despacho el expediente íntegro de la causa No. 784-2019-TCE, en un (1) cuerpo con treinta y nueve (39) fojas.

- 1.10.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 13h41, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra de la "...señorita PALMA BAJAÑA KAREN VALERIA, portadora de la C.C. 1,206726562, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, Lista 17, en Los Ríos, para las " Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de CONCEIALES URBANOS, cantón VENTANAS..."

A la causa, Secretaria General, le asignó el número 783-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

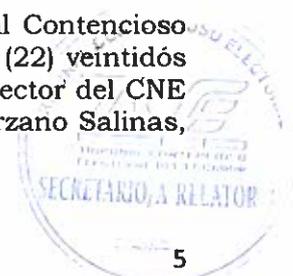
Mediante Auto de 15 de noviembre de 2019 a las 15h41, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispone la acumulación de la causa 783-2019-TCE a la causa 781-2019-TCE, por considerar que existe identidad objetiva y subjetiva.

Con Memorando No. TCE-PGR-JA-077-2019, de 15 de noviembre de 2019, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, en virtud del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de noviembre de 2019, a las 15h51, remite a este despacho el expediente íntegro de la causa No. 783-2019-TCE, en un (1) cuerpo con cuarenta y tres (43) fojas.

- 1.11.** Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 13h40 en el Tribunal Contencioso Electoral, (1) un escrito en (3) tres fojas y en calidad de anexos (22) veintidós fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas,

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portale
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 781-2019-TCE/780-2019-TCE/785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE
(acumulada)

Asesor Jurídico del mismo órgano electoral desconcentrado, mediante el cual denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por la ciudadana “PALMA BAJAÑA KAREN VALERIA”, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del: “PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17”, de la dignidad de las candidaturas A “CONCEJALES URBANOS, CANTÓN VALENCIA”, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

La Secretaria General de este Tribunal asignó a la causa el número 782-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019-SG; y, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

Mediante Auto de 18 de noviembre de 2019 a las 11h47, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone la acumulación de la causa 782-2019-TCE a la causa 781-2019-TCE, por considerar que existe identidad objetiva y subjetiva.

Con Oficio No. 036-2019-KGMA-ACP, de 18 de noviembre de 2019, la abogada Karen Mejía Alcívar, en virtud del auto dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 18 de noviembre de 2019, a las 11h47, remite a este despacho el expediente integro de la causa No. 782-2019-TCE, en un (1) cuerpo con setenta y dos (72) fojas.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Una vez analizados los expedientes remitidos a este Despacho por los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la acumulación en orden cronológico de las causas **Nos. 780-2019-TCE, 785-2019-TCE, 784-2019-TCE, 783-2019-TCE y 782-2019-TCE**, a la causa **No. 781-2019-TCE**, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo. En lo posterior a esta causa se la identificará con el número **781-2019-TCE/780-2019-TCE /785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE (acumulada)**.

SEGUNDO.- Prosiga con el trámite correspondiente, a tal efecto las partes procesales estén a lo dispuesto por este Juzgador en Auto dictado el 12 de noviembre de 2019 a las 11h20, debiendo señalarse que, en virtud a lo dispuesto en el presente auto de acumulación, este Juzgador conocerá y resolverá sobre las presuntas infracciones que se imputan a la señorita **KAREN VALERIA PALMA BAJAÑA**, responsable del manejo económico del **Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17**.

TERCERO.- Hágase conocer a la presunta infractora el contenido del presente Auto;

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 781-2019-TCE/780-2019-TCE/785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE
(acumulada)

así como copias certificadas de la denuncia y copias simples de las causas Nos. **Nos. 780-2019-TCE, 785-2019-TCE, 784-2019-TCE, 783-2019-TCE y 782-2019-TCE acumuladas a la causa 781-2019-TCE**, a tal efecto Secretaria General de este Tribunal proceda a notificar a la presunta infractora en su domicilio.

CUARTO.- A efectos de lo dispuesto en el numeral **SÉPTIMO**, del auto dictado el 12 de noviembre de 2019 a las 11h00, hágase conocer al Defensor Público el contenido del presente auto; así como, por efectos de la acumulación remítase los expedientes en copias simples de las causas Nos. **Nos. 780-2019-TCE, 785-2019-TCE, 784-2019-TCE, 783-2019-TCE y 782-2019-TCE.**

QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este despacho.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

6.1. Al Denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y a su patrocinador, en los correos electrónicos: **juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec** y en **casilla contencioso electoral No. 020.**

6.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral **TERCERO** de este auto, a la presunta infractora, señorita **KAREN VALERIA PALMA BAJAÑA**, responsable del manejo económico del **Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17**, que conforme razón sentada el 13 de noviembre de 2019, por el Citador-Notificador de este Tribunal Contencioso Electoral, **HA SIDO CITADA EN PERSONA, notifíquese** en el correo electrónico **valery-palma@hotmail.com**, constante en la Declaración Juramentada para la Inscripción del Responsable del Manejo Económico y Contador Público Autorizado, que consta en el expediente, y así ha sido también señalada en la denuncia presentada por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

6.3. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **secretariageneral@cne.gob.ec, santiaغوvallejo@cne.gob.ec y danilozurita@cne.gob.ec**, y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

SÉPTIMO.- Siga actuando la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

Justicia que garantiza democracia





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 781-2019-TCE/780-2019-TCE/785-2019-TCE/784-2019-TCE/783-2019-TCE/782-2019-TCE
(acumulada)

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes

Certifico.- Quito, D.M., 20 de noviembre de 2019


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia